

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del transporte por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER 2 PLAZAS DE APAREJADORES JEFES DE ZONA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SOCORROS Y SALVAMENTO

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base décima de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos al concurso-oposición:

- 1 D. Antonio Ballesteros Martínez.
- 2 — José Antonio Gómez Prieto.
- 3 — Carlos Funes Martínez.
- 4 — José Luis Legido Arce.
- 5 — Eulogio Martín Vidarte.
- 6 — Jaime Moscoso Mauriz.
- 7 — José Paz Báez.
- 8 — José María Rico Laredo.
- 9 — José Antonio Sánchez Ródenas.
- 10 — Eloy Santos Bajo.

Asimismo se hace público que han sido eliminados del concurso-oposición, por no haberse presentado a los reconocimientos médicos y medición de talla, los señores que se relacionan a continuación:

- D. Jesús Javier Franco de Espés Ureta.
- Fernando González Moreno.
- Ricardo Martín Sánchez.
- Nicolás Pascual Velázquez.
- Gregorio Perucha Martínez.
- Luis Sánchez García.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Secretario general, P. A. El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras:

(O.—79.960)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "CERVEZAS DE MADRID".

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Cervezas de Madrid"; y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios; Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

- 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo "Cervezas de Madrid".
- 2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.
- 3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de agosto de 1969. — El Delegado de Trabajo (Firmado).

Texto adicional al Convenio Colectivo Sindical del Grupo Provincial de Cervezas

a) Que el estado de salarios, primas, incentivos base de cálculo para horas extraordinarias o cualquier otro emolumento, sea mantenido en las mismas condiciones que en la actualidad existen.

b) Que el texto del Convenio Colectivo Sindical aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, en diciembre de 1965, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en fecha 4 de abril de 1966, sea mantenido en todas sus cláusulas sin modificación.

c) Concesión por las empresas, sobre todas las estipulaciones del Convenio, de un 5,9 por 100 pagadero en la segunda decena del mes de agosto de 1969.

d) Para tener derecho a percibir el importe íntegro de esta paga es preciso encontrarse prestando servicio activo en la fecha señalada para hacerla efectiva y con

una antelación mínima de doce meses consecutivos. En caso de no contar con la necesaria antelación, será abonada por dozavas partes, computándose como meses completos las fracciones de mes.

e) El personal que cese con anterioridad al mes de agosto del presente año, percibirá la gratificación o paga por dozavas partes en el momento de su baja, computándose como meses completos las fracciones de mes.

f) Para el cálculo de las partes proporcionales a abonar al personal que ingrese o cese en período de septiembre a agosto del presente año se tendrá en cuenta:

g) Para el personal que ingrese desde el mes del ingreso al mes de agosto en que se hace efectiva la paga.

h) Para el personal que cese: desde el mes de septiembre de 1968 al mes en que el productor solicite su baja, siempre y cuando el mismo lleve prestando sus servicios desde aquel mes o período anterior y desde el mes de su ingreso al de su baja, si el productor hubiese sido alta después del citado mes de septiembre.

i) Esta paga compensatoria estará integrada por los siguientes conceptos:

- 1.º Sueldo base.
- 2.º Aumentos por antigüedad, tanto ordinarios como especiales.
- 3.º Gratificación extrasalarial por Carestía de Vida.

j) Esta paga compensatoria no será computable a efectos de cotización para la Seguridad Social, Cuota Sindical, Formación Profesional, no formará parte del cálculo para la determinación del Plus de antigüedad y de los tipos de abono para las horas extraordinarias o incentivos, ni repercutirá, en su costo a las empresas, cualquier otro tipo de gravamen a su cargo.

Cláusula de vigencia. — La vigencia de este Convenio se pacta para entre el día primero de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Cláusulas de no repercusión en precios. Ambas representaciones, Económica y Social, que han intervenido en las deliberaciones de este Convenio, hacen constar que a su juicio el conjunto de disposiciones del mismo no producirá, como consecuencia de su aplicación, una elevación de precios. Madrid, 7 de julio de 1969.

(G. C.—5.128)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION" (Radio Madrid)

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora de la Empresa "Sociedad Española de Radiodifusión" (Radio Madrid), y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100; *

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizada por las representaciones Económica y Social de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios; Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958 y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "Sociedad Española de Radiodifusión" (Radio Madrid).

2.º Comunicar a la Organización Sindical para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de agosto de 1969.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA S. E. R. "RADIO MADRID"

Artículo 1.º El presente Convenio regulará las relaciones de trabajo de todo el personal de la plantilla de la Empresa "Radio Madrid" a que se refiere el artículo 1.º del Convenio Sindical aprobado por Resolución de la Delegación de Trabajo, de 24 de agosto de 1967 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, del día 31 de agosto de 1967), teniendo los presentes pactos el carácter de complementarios de las normas establecidas en dicho Convenio.

Art. 2.º Vigencia.—Los efectos económicos del presente Convenio se aplicarán desde el 1.º de junio del presente año de 1969, hasta el 31 de mayo de 1970.

Art. 3.º Remuneraciones.—Se aplicará a la suma de los Sueldos Base establecidos más el Plus Convenio, conceptos que figuran en la Tabla de Salarios del segundo año del artículo 10 del Convenio de 24 de agosto de 1967, un porcentaje de aumento del 5,90 por 100. Se acompaña nueva Tabla de Salarios una vez aplicado este aumento, en el concepto de Plus Convenio.

Art. 4.º La mejora que se establece en el presente Convenio no implicará aumento ni repercusión alguna en los precios, no ocasionándose por ello incremento en el coste de la vida.

Art. 5.º Jornada de Trabajo.—Todo el personal Administrativo, así como los

Oficiales y Auxiliares de Programación, disfrutará de tres sábados laborables al mes, como día libre, durante el período de 1.º de octubre a 31 de mayo.

Para la aplicación de este precepto todos los departamentos establecerán los oportunos turnos para que queden debidamente atendidos todos los servicios.

Este mismo beneficio se aplicará al personal del Taller de la Sección Técnica.

Jornada intensiva.—Todo el personal Administrativo disfrutará de jornada intensiva de verano desde el 1.º de junio al 30 de septiembre. Esta jornada intensiva estará sujeta al horario de trabajo de las ocho a las catorce horas.

Este mismo beneficio se aplicará al personal de Taller de la Sección Técnica.

El personal destinado en el "Servicio Radio para Todos", seguirá rigiéndose por la jornada de trabajo actualmente establecida.

Se reconoce la jornada de trabajo de siete horas diarias (6 42 horas semanales), para el personal de la Escala Técnica.

Fiestas recuperables.—Los días festivos recuperables tendrán la misma consideración y el mismo tratamiento a favor del personal que las fiestas no recuperables.

Art. 6.º En todo lo no tratado en el presente pacto se estará a lo determinado en el Convenio Colectivo Sindical aprobado el 24 de agosto de 1967 y a la Reglamentación de Trabajo aplicable.

Madrid, 4 de julio de 1969.

**RADIO MADRID
RADIO BARCELONA**

TABLA DE SALARIOS (Sueldo y Plus Convenio)

	Sueldo base	%	Plus convenio	Suma mensual	TOTAL ANUAL (16 pag.)
Personal técnico.					
Ingeniero Jefe	4.750	92%	4.384	9.134	146.144
Ingeniero	3.800	112%	4.273	8.073	129.168
Ingeniero Técnico	3.150	130%	4.087	7.237	115.792
Ayudante de Ingeniero	3.150	130%	4.087	7.237	115.792
Encargado Serv. Técnico 1.ª	2.600	150%	3.897	6.497	103.952
Encargado Serv. Técnico 2.ª	2.300	164%	3.779	6.079	97.264
Operador Técnico	2.100	164%	3.450	5.550	88.800
Auxiliar Servicios Técnicos	1.800	179%	3.217	5.017	80.272
Personal de programación.					
Jefe de Programación	4.750	92%	4.384	9.134	146.144
Redactor Radiofónico Jefe	3.150	130%	4.087	7.237	115.792
Asesor Musical	3.150	130%	4.087	7.237	115.792
Jefe de Archivo Musical	2.600	150%	3.897	6.497	103.952
Redactor Radiofónico	2.600	150%	3.897	6.497	103.952
Oficial de Programación	2.275	164%	3.734	6.009	96.144
Auxiliar de Programación	1.800	179%	3.217	5.017	80.272
Personal de emisiones.					
Jefe de Emisiones	4.750	92%	4.384	9.134	146.144
Sincronizador Musical	3.150	130%	4.087	7.237	115.792
Locutor de 1.ª	3.150	130%	4.087	7.237	115.792
Realizador de Emisiones	3.150	130%	4.087	7.237	115.792
Encargado de Emisiones	3.000	135%	4.065	7.065	113.040
Técnico de Sonido de 1.ª	2.600	150%	3.897	6.497	103.952
Locutor de 2.ª	2.600	150%	3.897	6.497	103.952
Técnico de Sonido de 2.ª	2.300	164%	3.779	6.079	97.264
Operador de Sonido	2.000	164%	3.286	5.286	84.576
Locutor Aspirante	2.000	164%	3.286	5.286	84.576
Auxiliar de Estudios	1.800	179%	3.217	5.017	80.272
Personal administrativo.					
Jefe de 1.ª	3.700	112%	4.164	7.864	125.824
Jefe de 2.ª	3.150	130%	4.087	7.237	115.792
Jefe de Negociado	2.600	150%	3.897	6.497	103.952
Oficial de 1.ª	2.500	156%	3.892	6.392	102.272
Oficial de 2.ª	2.275	164%	3.734	6.009	96.144
Auxiliar	1.800	179%	3.217	5.017	80.272
Telefonista	1.800	179%	3.217	5.017	80.272
Aspirantes.					
De 14 y 15 años	750	179%	1.340	2.090	33.440
De 16 años	800	179%	1.430	2.230	35.680
De 17 años	1.050	179%	1.875	2.925	46.800
Personal subalterno.					
Conserje	2.000	179%	3.574	5.574	89.184
Conductor de Automóvil	1.900	179%	3.395	5.295	84.720
Cobrador	1.800	179%	3.217	5.017	80.272
Ordenanza	1.800	179%	3.217	5.017	80.272
Vigilante	1.800	179%	3.217	5.017	80.272
Botones y Recaderos.					
De 14 y 15 años	750	179%	1.340	2.090	33.440
De 16 años	800	179%	1.430	2.230	35.680
De 17 años	1.050	179%	1.875	2.925	46.800
Limpiadora	1.800	179%	3.217	5.017	80.272

(G. C.—5.129)

(O.—79.950)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que las Empresas "Entrecanales y Tavora, S. A.", y "Materiales y Tubos Bonna, S. A.", domiciliadas en Madrid, calles de Juan de Mena, núm. 8, y Enrique Larreta, núms. 5 y 6, respectivamente, han terminado las obras de "Canal del Atazar, 2.ª Sección, Torreleguna-El Goloso, Grupos A y E, Trozos 1.º y 5.º"; que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid y han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza definitiva, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra los contratistas por jornales, materiales, indemnización por accidentes del trabajo o por otros conceptos, referentes a las obras mencionadas, puedan formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1969.—El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cía.

(G. C.—5.152)

(O.—79.966)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Grupo Sindical de Colonización número 6.297-M ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar tres litros por segundo de agua del río Calvache, en término municipal de Barajas de Melo (Cuenca), con destino a usos domésticos y agropecuarios, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Cuenca, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Barajas de Melo (Cuenca) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (A.—3.254/69.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un pequeño atajadizo en el cauce del río Calvache y una toma de aguas en la margen derecha, con tubería de 0,50 metros de diámetro, que está comunicada con una triple cámara de sedimentación, y que termina en un pozo de dos metros de diámetro, en el que se instalarán dos grupos electrobombas (uno de reserva) de 5,5 CV de potencia, que impulsarán las aguas a través de una tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro y 398 metros de longitud hasta dos depósitos de 120 metros cúbicos de capacidad cada uno.

Las aguas se destinan a abrevadero de ganado y limpieza de las naves del complejo ganadero, siendo vertidas éstas a una acequia de riegos para zonas verdes, por lo que no retornan a cauce público alguno.

La tubería de impulsión ha de cruzar la carretera a la Estación de Vellisca. Se solicita la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Madrid, 19 de agosto de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Julián Mingo. (G. C.—5.134) (O.—79.953)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 4 de agosto de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Vidrio y Cerámica de Madrid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de las comprendidas en los apartados a), b), c), d) y f) del artículo 25 del vigente Texto Refundido, y las comprendidas en el apartado a) del artículo 22, siempre que esta última actividad no exceda del 20 por 100 del importe total de su actividad principal durante el año 1969, con la mención M-10.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hecho imponible: Venta de vidrio y cerámica.—Artículo 25, apartado a).—Base tributaria: 45.350.000 pesetas.—Tipo: 20 por 100.—Cuota: 9.070.000 pesetas.

Hecho imponible: Venta de artículos comprendidos en el artículo 25, apartados b), c), d) y f).—Base tributaria: 31.000.000 de pesetas.—Tipo: 22 por 100.—Cuota: 6.820.000 pesetas.

Hecho imponible: Platería.—Artículo 22, apartado a).—Base tributaria: 500.000 pesetas.—Tipo: 22 por 100.—Cuota: Pesetas 110.000.

Total cuotas: 16.000.000 de pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en dieciséis millones de pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Comercialidad, situación locativa del establecimiento y número de empleados.—Exclusividad, o no, de artículos gravados, estimación de volumen de ventas sujetas al Impuesto.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento, el primero, el 31 de octubre de 1969, y el segundo, el 29 de diciembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Undécimo.—En caso de producirse modificaciones en la legislación del Impuesto sobre el Lujo, que afecten a sus hechos imponibles, exenciones o tipos tributarios, la Comisión Mixta del Convenio volverá a reunirse para proponer al Ministro de Hacienda su novación, con adaptación a las nuevas circunstancias o su rescisión, por el período de vigencia que reste al Convenio.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1969.—P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos. (G.—6.368)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 4 de agosto de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de TV, Radio y aparatos reproductores de Sonido de Madrid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de las señaladas en el apartado a) del artículo 24 del Texto Refundido, con las modificaciones introducidas por la ley de Reforma Fiscal de 30 de junio de 1969, durante el año 1969, con la mención M-4.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse: Hecho imponible: Fabricación y venta de TV, Radio, etc.—Artículo 24, apartado a).—Tipos: 15 y 20 por 100.—Cuota: 276.743.700 pesetas.

Total cuota: 276.743.700 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en doscientos setenta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Adquisición de tubos de r. c. y otros elementos, todo ello en razón directa de la facturación realizada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento, el primero, a los quince días de su notificación, y el segundo, el 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o aminoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Undécimo.—En la cuota aprobada figura ya deducido el importe del impuesto satisfecho a proveedores por los tubos adquiridos en el segundo período.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de agosto de 1969.—P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos. (G.—6.367)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera de la primera mitad de la dehesa "Mari-Martín", propiedad de este Ayuntamiento, por el tiempo comprendido entre el día 1.º de octubre de 1969 al 30 de junio de 1970, bajo el tipo de licitación de 50.000 pesetas, al alza.

Fianza provisional: 1.000 pesetas. La fianza definitiva equivale al 10 por 100 de la cantidad en que se efectúe la adjudicación definitiva.

La subasta se celebrará de acuerdo con las prescripciones del artículo 33 y 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente de finalizar el plazo de presentación de pliegos.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para ser examinado por quien lo desee, donde se facilitará el modelo de proposición.

Navalcarnero, 22 de agosto de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.146) (O.—79.954)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, se hace público que en esta Secretaría se han recibido las siguientes peticiones de devolución de fianzas:

1. Don Paulino Marcos Vela, por un importe de 20.193 pesetas, a responder de la subasta de maderas y leñas del monte número 55, año 1965-66.

2. Don Ambrosio Delgado Maqueda, por un importe de 2.160 pesetas, a responder de la subasta de pastos del monte número 54, "Tranzón de Navahoncil", año 1966-67.

3. Don Leandro Román Sanz, por un importe de 49.530 pesetas, a responder de la subasta de piñón del monte núm. 55, año 1966-67.

4. Don Juan San Francisco Yagüe, por un importe de 5.400,30 pesetas, a responder de la subasta de pastos del monte número 54, "Tranzón de Las Cabreras", año 1967-68.

5. Don Ambrosio Delgado Maqueda, por un importe de 2.400,66 pesetas, a responder de la subasta de pastos del monte número 54, "Tranzón de Las Cabreras", año 1967-68.

6. Don Dionisio Moreno Martín, por un importe de 5.400,30 pesetas, a responder de la subasta de pastos del monte número 54, "Tranzón de Las Cabreras", año 1968-69.

San Martín de Valdeiglesias, 19 de agosto de 1969.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz. (G. C.—5.147) (O.—79.955)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por don Juan Soriano Rubio se solicita devolución de fianza de 1.204 pesetas, por haber cesado en el aprovechamiento de pastos de la finca "El Zaburdón", de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, a 20 de agosto de 1969.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.148) (O.—79.956)

HORCAJO DE LA SIERRA

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas que luego se dirán, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo y durante los veinte siguientes, igualmente hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones para optar a las mismas, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su

presentación, a la hora que se indica para cada subasta.

Subasta de pastos de "La Alberca", por el tipo de 2.500 pesetas, a las doce horas.

Subasta de pastos de "La Dehesa", por el tipo de 12.500 pesetas, a las doce y media horas.

Subasta de pastos de "El Plantío", por el tipo de 1.250 pesetas, a las trece horas.

Si alguna de las anteriores subastas quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurrir diez hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Horcajo de la Sierra, 20 de agosto de 1969.—El Alcalde, Pedro Uceda. (G. C.—5.149) (O.—79.957)

ALAMEDA DEL VALLE

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones respectivos, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 189, de 9 del actual, el día 25 de septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos de los montes y terrenos de estos Propios que seguidamente se detallan, correspondientes al año forestal 1969-1970:

1.ª A las once horas, la de pastos del monte "La Dehesilla", para 70 reses vacunas, en la tasación de 10.500 pesetas.

2.ª A las once treinta horas, la de pastos del monte "Las Navazuelas" y "Las Suertes", para 350 reses lanaras, 250 vacunos y 20 mayores, en la tasación de pesetas 57.000.

3.ª A las doce horas, la de leñas del monte bajo de roble, en monte hueco, aforado en 100 estéreos, en el tramo o tranzón "Peña Agudilla", del monte "Las Navazuelas" y "Las Suertes", en la tasación de 1.000 pesetas.

4.ª A las doce treinta horas, la de pastos de los terrenos "Ríos y Eras", para su aprovechamiento con la clase y número de ganados que el rematante desee realizarlo, en la tasación de 31.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

La garantía para tomar parte en la subasta es del 2 por 100 del importe de la tasación y la fianza definitiva del 4 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 24 de septiembre expresado, en días hábiles y horas de oficina, uniéndose a las mismas declaración jurada acreditativa de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en pliegos cerrados y por separado, el justificante de haber constituido la garantía o fianza provisional.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el día 9 de octubre del presente año, a la misma hora, lugar y condiciones.

Alameda del Valle, 21 de agosto de 1969.—El Alcalde, Pedro García. (G. C.—5.150) (O.—79.958)

LOZOYA

No habiéndose presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones de pastos y leñas que han de regir durante el año forestal 1969-70, se anuncia subasta de pastos y leñas, que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento al día siguiente hábil, transcurridos también veinte hábiles, de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio. Los pliegos se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del siguiente en que este anuncio aparezca insertado y durante las horas de oficina, bajo los tipos de tasación que se hacen constar.

A las once horas, los pastos de "Soto Garganta", para 1.200 lanaras y 20 cabríos, en la época que entra este ganado, o 500 vacunas y 26 mayores, en la época en que entre este ganado, bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas (100.000).

A las once y media, la de pastos de "Umbría y otros", para 700 lanaras, 25 cabríos, 30 vacunas y 70 mayores, bajo el tipo de tasación de treinta mil pesetas (30.000).

A las doce horas, la de leñas de "Umbría y otros", cuyo volumen es de

320 estéreos de leña de roble, en una extensión de 63 hectáreas (mitad del tranzón "Umbría"), haciéndose esta corta de monte hueco, y su valoración es de 30 pesetas por estéreo, que hace un total de pesetas 9.600.

El plazo de presentación de plicas termina media hora antes de cada una de la celebración de las subastas anunciadas.

Los licitadores acompañarán la declaración jurada prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la garantía será el 5 por 100, importe de cada una de las tasaciones, y la definitiva igual cantidad.

En caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente en que tuvo lugar la primera, bajo el mismo tipo de tasación, sitio, hora y condiciones que ha servido de base para la primera.

Lozoya, a 22 de agosto de 1969.—El Alcalde, Julio García Béjar. (G. C.—5.151) (O.—79.959)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo señalados con el número quinientos veinticinco de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de don Ignacio Díez Sixto, representado por el Procurador señor Pozas Granero, contra doña Petra Sánchez Castillo y su esposo don Blas Cuevas, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Séptima parte de un terreno de pasto y labor con monte bajo y encinas al sitio "Hoya del Lobo", "Pilón" y "Arroyo de Santa María", término de La Haba, de cabida cuatrocientas treinta y cuatro fanegas y ocho celemines, equivalentes a doscientas setenta y nueve hectáreas noventa y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, que linda: por Este, con parte de don Francisco Manchado Casado; Mediodía, terrenos de Agapito Acero y Manuel Márquez; Poniente, con el camino del Valle del Norte, con el Cordel de las Merinas. Dentro de los límites expresados quedan enclavadas la mitad de la parcela que se reseña al describir el terreno "Pilón" y "Hoya de la Loba". Las líneas divisorias de los pedazos de terreno deslindados empiezan a los cuatrocientos metros del "Caserón del Tintero", donde está colocado un mojón, sigue en línea recta hasta llegar a una finca de Mariano Carmona, en la falda del terreno de "Las Monjas", atraviesa varias fincas de herederos de don Manuel Murillo y otros, continúa por el "Cerro de Casablanca" y sigue hasta la tierra de Marcelino Sánchez Chamizo. Inscrita una séptima parte en el tomo quinientos sesenta y cuatro del archivo, libro ochenta y tres del Ayuntamiento de La Haba, folio doscientos cuarenta y nueve, finca número cinco mil doscientos noventa y cinco, inscripciones dos y cuatro del Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena.

Valorada dicha séptima parte en la suma de setecientos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Villanueva de la Serena, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las doce y treinta horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que al celebrarse doble y simultáneamente la subasta si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.428)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número quinientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia de don Tomás Silvio Ordoño Salido, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Luis Otero de la Peña, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de tres días y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Un vehículo, marca "Seat 1.500", matrícula M-529.496, tasado pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Otro vehículo, marca "Seat 1.400", matrícula M-145.466, tasado pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce y treinta horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.432)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos bajo el número doscientos dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de "Inmobiliaria Moncayo, Sociedad Anónima", contra doña Ascensión González Deus, asistida de su esposo don Mariano Rodríguez Tudela, en reclamación de cantidad, y en los que, para garantizar dichas responsabilidades, se trabó embargo sobre los derechos adquiridos por la demandada en el piso séptimo, letra F, de la avenida del Mediterráneo, número cinco, de esta capital.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados derechos trabados, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de veinticuatro mil doscientas cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos en que los repetidos derechos han sido tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de

Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y dichas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.430)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número noventa y nueve de mil novecientos cuarenta y ocho, promovidos por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre de "Calvo y Munar, S. A.", contra don Angel Pérez Carro, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García-Murga y Vázquez. — Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. —

Habiendo sido aceptado el remate y demás condiciones de la subasta y por consignado el precio de la misma, requiérase por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado su ignorado paradero, al demandado don Angel Pérez Carro para que dentro del término de tres días otorgue en favor del cesionario del remate don Joaquín de Aymerich de Pacheco la escritura de dominio de la finca, parcela de terreno en Guadarrama, calle Federico Rubio, antes de las Angustias, número uno, apercibiéndole de que en otro caso se otorgará de oficio por el Juzgado; entréguese el edicto al Procurador señor Morales Vilanova para que cuide de su cumplimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — García Murga. — Ante mí: P. S., Mariano Ledesma. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Angel Pérez Carro, que tuvo su domicilio en esta capital, en calle Campomanes, número ocho, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y requiero por tres días al expresado demandado a los fines y con el apercibimiento acordado, en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—6.415)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, y accidentalmente, Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Villasevil Alconchel, representado por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Manuel González Díaz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

La mitad proindiviso de quinceavas partes indiviso de la finca número veinte mil ochocientos trece, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número diez (I) de esta capital en los siguientes términos: Urbana. Parcela de terreno o solar en término de Vallecas, hoy Madrid, en las Palomeras Bajas y Cerro de la Mesa Imagen, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Este o frente, en línea de seis metros veintidós centímetros, calle del señor Sánchez, donde le corresponde el número treinta y ocho bis; Norte o derecha, en línea de veinticinco metros, solares vendidos al señor Requena; Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros, solares vendidos también al señor Requena, y Oeste o fondo, en línea de seis metros veintidós centímetros, solar del señor Requena, cuya participación de finca aparece embargada en dicho procedimiento al demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Cas-

taños, de Madrid, el día dos de octubre del corriente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento treinta y una mil doscientas tres pesetas con veinte céntimos que resultan después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos suplidios por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, P. S., Diego Uceda. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—6.405)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid, en los autos seguidos por el procedimiento de la ley de Hipoteca Naval, a instancia del "Crédito Social Pesquero", contra don Jaime Canillas Oliveros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, por segunda vez, por término de veinte días, en pública subasta la siguiente:

Embarcación denominada "Antoñita Canillas", de casco de madera, tipo pesquero y de las siguientes características: Eslora, 18 metros; manga, 6,20 metros; puntal, 2,70 metros; arqueo bruto, 76,30 toneladas; neto, 19,25 toneladas. Lleva instalado un motor "Diesel" marino, marca "Burmester & Wain, Alfa", tipo 344 V, de cuatro cilindros y 200/220 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a todos los pertrechos y artes de la nave. Figura inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Ceuta al tomo I del Libro de Buques, folio dos, hoja número primera, inscripción tercera, y en el de matrículas de la Comandancia de Marina de dicho puerto al folio mil trescientos ochenta y dos de la tercera lista.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de setecientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas, que es el de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los presuntos licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La expresada embarcación sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante hará la inscripción en el término que se le señale, siendo de cuenta del deudor los gastos que se originen hasta verificarla; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—6.416)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Compañía Organizadora del Consumo", representada por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, contra don Juan Gualberto Cobo Rodríguez, vecino de Bailén, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se dirán y que fueron embargados al demandado, habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca "Telefunken FE 3.000/23", núm. de fabricación 10-37871, en buen estado de funcionamiento, con su correspondiente estabilizador y antena instalada, veinte mil pesetas.

Una lavadora, marca "Bru", de 125 V, número de control 278-63-82, nueva, tres mil quinientas pesetas.

Una máquina de coser, marca "Singer", con pie de hierro, dos cajones laterales y uno central, número Y 7053484, cinco mil pesetas.

Un comedor, compuesto de mesa de madera de haya, con las patas talladas, cuadrada; seis sillas, de la misma madera, con las patas también talladas, asiento tapizado color granate; aparador vitrina, de la misma madera, tallada, con tres puertas y tres cajones arriba, tapa cristal y luna viselada, ocho mil quinientas pesetas.

Total, treinta y siete mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Los bienes se encuentran en el domicilio del demandado, Bailén, calle Fretona, número ocho.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario, Mariano Pérez Oliveros. — El Juez de primera instancia, Luis Hernández Santonja.

(A.—6.408)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número veintisiete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de la entidad "Elementos Decorativos, S. A.", representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra don Antonio Valentín Cervera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, y en dos lotes, lo siguiente:

Primer lote:

Una máquina de regruessado, con tablero de cincuenta centímetros, marca "Sagrera", con motor eléctrico acoplado de 3,5 HP.

Una máquina labra de dos metros de larga, con bancada de 0,40 metros, de la casa "Sagrera", con motor eléctrico acoplado de 3 HP.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso que al demandado don Antonio Valentín Cervera corresponden como arrendatario del local de negocio dedicado a taller de ebanistería, situado en el Camino Viejo de Leganés, número veintinueve, de esta capital.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día dieciséis de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta, respectivamente, las cantidades de dieciséis mil quinientas pesetas para el primer lote y setenta y cinco mil pesetas para el segundo, setenta y cinco por ciento del tipo en que fueron tasados por los Peritos designados al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, debiendo consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente de los derechos de traspaso aludidos contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el demandado.

La aprobación del remate o la adjudicación de tales derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. D., Pedro G. Longoria. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—6.414)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número treinta y tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de (GEMESA) "General Mercantil, S. A.", contra "Drugstore Morrison, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se saca a subasta

Una máquina eléctrica registradora, marca "National", modelo N. C. R., número 178.439.585, la cual se encuentra en reparación, valorada en la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.406)

NAVALCARNERO

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de

Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en expediente de dominio seguido en el mismo por doña Amparo y doña María Luisa Segovia Aguilar, representadas por el Procurador señor Pajares, cuyo expediente se encuentra recibido a prueba por término que expira el día trece de septiembre del año actual, ha acordado se cite por medio de edictos, ante su ignorado paradero, a los herederos de don Faustino Barrios y a don Juan de Dios Nieto Anguita y don Isaac Sánchez Mateo para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia el día doce de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, con objeto de practicar prueba de confesión judicial propuesta por las solicitantes, bajo juramento indecisorio, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Navalcarnero, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.407)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal, en funciones de instrucción, de Aranjuez y su partido, por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a orden de la Sección Quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dimanada de diligencias preparatorias número 97 de 1967, contra Angel Ramírez Rodríguez, de esta vecindad, calle del Rey, número 21, y para hacer pago de la suma de 16.287,50 pesetas para costas, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a segunda y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se indicarán, los siguientes bienes de la pertenencia del penado:

Un automóvil, marca "Renault", modelo 4-4, matrícula de Madrid 161.035, en bastante estado de uso, tasado pericialmente en 16.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación de los bienes con la rebaja del 25 por 100 de su valor, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. El vehículo se encuentra en poder del penado, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Aranjuez, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—5.156)

(C.—32.029)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al 29 de sep-

tiembre de 1962, y la remitida al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en 22 de septiembre de 1962, sin que conste la fecha de publicación, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid a Julio Simón Ramírez, natural de Santander, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Agustín y de Natividad, electricista, procesado en el sumario instruido bajo el número 354 de 1962, por el delito de abandono de familia, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—3.451)

JUZGADO NUMERO 4

Por la presente queda sin efecto y anulada la requisitoria de este Juzgado inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 36, correspondiente al día 11 de febrero de 1960, citando y llamando e interesando la busca de Jesús Sánchez Izquierdo y Jaime Yáñez Magdalena, en sumario 72 de 1959, por falsedad.

(B.—3.423)

JUZGADO NUMERO 11

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de instrucción núm. 11 de los de esta capital.

Hago saber: Que por haberse declarado extinguida por prescripción el delito perseguido en sumario 173 de 1947, del Juzgado Especial de Abastecimientos, contra el procesado Santiago Gutiérrez Anca, en virtud de autos de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de fecha 8 de agosto pasado, se dejan sin efecto las requisitorias relativas al mismo de fecha 20 de noviembre de 1963.

(B.—3.505)

JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 22, correspondiente al día 25 de enero de 1958, por la que se llamaba al procesado Julián Amado Navarro, por virtud del sumario instruido ante el Juzgado de instrucción núm. 16 de Madrid, con el número 158 de 1957, sobre imprudencia, toda vez que dicho procesado ha comparecido ante expresado Juzgado.

(B.—3.516)

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de instrucción núm. 8 de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales a Juan Ruiz Navarro, hijo de Eduardo y de Estrella, vecino de Valencina la Concepción, de estado soltero, de profesión camarero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Valencina la Concepción, procesado en la causa núm. 77 de 1969, por delito de estupro, para que comparezca ante el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial procedan a la captura e ingreso en la Prisión Provincial de esta capital del referido procesado, dejándolo a la disposición de este Juzgado, pues haciéndolo así contribuirán a administrar justicia.

(B.—3.365)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Por el presente edicto se llama a las personas desconocidas que se consideren propietarias de los siguientes efectos: un pijama de señora, una mufeca, dos tomanistas con seis películas, dos frascos de colonia "Decicade", dos calzadoras, dos cepillos, una concha de níquel con

cuchillo pequeño, dos libros escritos en extranjero de la guerra de España y cinco llaveros, a fin de serles recibida declaración en las diligencias previas que se instruyen en el Juzgado de instrucción número 7 de Madrid con el núm. 507-69 y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y entrega de los efectos recuperados.

(B.—3.449)

Desconocidos.—Por el presente se llama a personas o personas familiares de José Luis Periañez Santos, nacido en Salamanca el día 7 de marzo de 1913, hijo de Manuel y de Manuela, a fin de serles recibida declaración en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 7 de Madrid con el núm. 136/69, por muerte de José Luis Periañez, y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.368)

Por medio de la presente, y en virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del núm. 7 de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria de la causa instruida en este Juzgado con el núm. 91/66, contra Marcelino Rodríguez González, por delito de estafas, se hace saber al perjudicado Francisco Cruz Irisarri, domiciliado que estuvo en la calle de López Irigoyen, núm. 9, el derecho al percibo de la indemnización de siete mil pesetas (7.000), a que ha sido condenado dicho procesado por sentencia firme de fecha 18 de noviembre de 1966, dictada en aludida causa.

(B.—3.453)

Por medio de la presente, y en virtud de proveído dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del núm. 7 de esta capital, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario instruido en este Juzgado con el núm. 360/62, contra Enrique Molina Sánchez, se hace saber al perjudicado José de la Iglesia Caro, que estuvo domiciliado en la calle de Magallanes, número 9, de esta capital, el derecho al percibo de la indemnización de siete mil trescientas pesetas (7.300), a que ha sido condenado a abonarle el indicado penado por sentencia firme dictada en aludida causa con fecha 11 de diciembre de 1968.

(B.—3.454)

JUZGADO NUMERO 18

Exhorto 506 de 1969. — En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Las Palmas de Gran Canaria, en el cumplimiento de la ejecutoria número 7 de 1969, dimanante de la causa núm. 576 del año 1967, seida en este Juzgado contra José Pérez Marín y otros por el delito de escándalo público, por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 30 de mayo de 1968, se dictó sentencia por la que se condenó al penado Fernando Marcos Pérez a tres meses de arresto mayor, 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, a razón de un día por cada 250 pesetas o fracción de esta cantidad que dejare de satisfacer; ocho años y un día de inhabilitación especial para cargos públicos, derecho de sufragio activo y pasivo, profesión y oficio, y pago de costas procesales.

Y para que sirva de requerimiento al penado Fernando Marcos Pérez para el pago de la multa y costas procesales a que fué condenado, y que tiene su domicilio en Madrid, calle Alcántara, núm. 21, expido y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 1969.

(B.—3.433)

JUZGADO NUMERO 26

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número 26 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruyen las diligencias previas bajo el núm. 319 de 1969, sobre hurto cometido en el restaurante "Señorío de Verti", sito en la calle Comandante Zorita, núms. 4 y 6, por la empleada del mismo llamada María Garrido Cubiles, en cuyas diligencias he acordado por providencia de 22 de mayo de 1969 citar a los que fueron empleados, en su condi-

ción de camareros, llamados Isidro Sangüesa y Valentín, de los cuales se desconocen más datos de filiación, así como sus actuales domicilios, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, al objeto de recibirles declaración, y de estimarse los mismos perjudicados, hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se hace igualmente por medio del presente edicto, caso de sus incomparencias.

(B.—3.409)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente, que se expide en méritos del sumario 81/69, por robo y hurto de efectos y ropas, que se instruye en este Juzgado contra Francisco Fernández Fernández, se cita al perjudicado Laureano Peláez Villanueva, natural de Ardisana (Asturias), hijo de Laureano y de Ascensión, agente comercial, del que se ignora su actual domicilio, al que, al parecer, le fueron sustraídas prendas de uso personal por el procesado, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, instruyéndole por este medio del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.963)

(B.—3.397)

ALCALA DE HENARES

En virtud de las diligencias que se instruyen bajo el núm. 215 de 1969, por medio del presente se cita y llama al lesionado Juan Ramón González Maroto, de diez años de edad, hijo de Francisco y de Consuelo, natural de Carabaña y vecino de Colmenar de Oreja, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, en unión de su legal representante, con el fin de oírle, darle sanidad y demás diligencias, todo bajo los apercibimientos legales.

(G. C.—5.012)

(B.—3.439)

MALAGA

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción núm. 5 de los de esta capital, en providencia de 7 de agosto de 1969, dictada en las diligencias previas núm. 327 de 1969, sobre daños por imprudencia, por medio de la presente se cita al denunciado Manuel Díaz Riaño, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído.

(G. C.—4.964)

(B.—3.420)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, bajo el número veintiocho de orden de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia del Procurador don Alfonso Sánchez Poves, en nombre de don Nemesio Fernández Martínez, contra otro y contra toda persona física o jurídica que se crea con derecho a la ocupación del piso sexto, letra D, de la casa número catorce de la calle de Juan de Urbietta, de esta capital, por prórroga, subrogación o cualquier otro título del contrato de arrendamiento a favor de doña Benita Burgueño Corralo, sobre la referida vivienda, tramitándose estos autos sobre resolución de contrato del indicado piso, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Nemesio Martínez Fernández, mayor de edad, soltero, estudiante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves, contra don Rafael del Estal Godinaz, también mayor de edad y vecino de esta capital, y contra cualquiera otra persona que se crea con

derecho a la ocupación del cuarto piso sexto D de la casa número catorce de la calle de Juan de Urbietta, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la mencionada vivienda y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por don Nemesio Martínez Fernández, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso sexto D de la casa número catorce de la calle de Juan de Urbietta, de esta capital, apercibiendo a los demandados don Rafael del Estal Godinaz y demás personas desconocidas que se crean con derecho a la ocupación de la expresada vivienda a que una vez sea firme esta sentencia desalojen y pongan a disposición de la parte actora el mencionado piso, apercibiéndoles que si no lo verifican dentro del término de cuatro meses, siempre que concurren los requisitos del artículo ciento cuarenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a la parte demandada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Antonio de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las personas desconocidas que se crean con derecho a la ocupación del piso sexto D de la casa número catorce de la calle de Juan de Urbietta, de esta capital, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; doy fe. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.409)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número cincuenta y nueve del año mil novecientos sesenta y nueve, se tramita acta de conciliación a instancia de doña María de los Angeles Pérez Albendea, representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Gonzalo Gómez Gómez y "Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales", y en el que se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación la audiencia pública del día cinco de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, a cuyo acto deberán comparecer las partes asistidas de sus correspondientes hombres buenos.

Y con el fin de que el presente sirva de citación en legal forma al demandado don Gonzalo Gómez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.429)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal, se cita por medio de la presente a don Juan José Ramos, del que se desconoce su domicilio, para que el día tres de septiembre próximo, a las doce horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en las posiciones que formulará la parte demandante; en el proceso de cognición número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y nueve, promovido por don Roberto Asserf y otros, representados por el Pro-

curador don Federico Bravo Nieves, contra otros y don Juan José Ramos, sobre resolución del contrato de arrendamiento piso bajo, letra A, de la calle de Costa Rica, número veintiséis, de esta capital, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—6.434)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarca de Colmenar Viejo y en funciones del Juzgado municipal número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio con el número ciento cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y nueve, a instancia de don Ignacio Atienza Junquera, representado por el Procurador don Julián Testillano y Darde-Reviriego, contra don Luis Vilar Galiana, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta, en cuyo juicio, en ejecución de sentencia, y en la diligencia de lanzamiento y para cubrir el importe de las costas y gastos causados se embargaron al demandado los siguientes bienes:

Un tresillo de dos cuerpos, en skay marrón, con cojines, en buen estado de conservación; seis sillas, haciendo juego con dicho tresillo, también en buen estado; una nevera para hielo, marca "Internacional", en deplorable estado de conservación, de 0,80 x 0,40 x 0,30, aproximadamente, en madera y zinc, pintada en blanco; un armario de cocina, tres sillas, una banqueta y una mesa en formica azul, en regular estado; una mesa extensible, en formica, en regular estado; dos estufas, pequeñas, a gas butano, en deplorable estado de conservación, ignorándose si funcionan; un aparato de televisión "Anglo", de diecinueve pulgadas, sin número visible, en regular estado, ignorándose si funciona, con UHF; una cocina a gas butano, sin número visible, "Cointra", con tres fuegos y horno, en regular estado, y un armario ropero, en poliester, de dos cuerpos, uno de ellos doble y el otro bandejero, en regular estado, los que han sido tasados pericialmente en la suma de doce mil doscientas pesetas.

Y a instancia de la parte actora se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, referidos bienes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma, en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los expresados bienes se encuentran en poder del depositario designado don Vicente Sancho Sapena, con domicilio en calle de Virgen de Lourdes, número diecinueve, quinto primera, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día once de septiembre próximo, a las doce y treinta de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.431)

Notificación de sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 230 de 1969, por lesiones, seguido contra Félix Martínez del Río, se dictó sentencia con fecha 2 de julio de 1969, por la que se absolvió al denunciado Félix Martínez del Río, declarando de oficio las costas. Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Félix Martínez del Río, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 1969.

(B.—3.050)

En el juicio de faltas de este Juzgado número 668 de 1968, sobre daños, seguido contra Guislain Beyens Gouin, se ha practicado el día 7 de julio de 1969, la tasación de costas siguiente:

Registro (disposición común 11), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas; trámite (artículo 28), doble, 200 pesetas; suspensión (artículo 28), 40 pesetas; exhortos (artículo 31), 50 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29), 30 pesetas; multa impuesta, 500 pesetas; indemnizaciones acordadas (dos), 6.500 pesetas; honorarios y locomoción Perito, 400 pesetas; reintegro (ley Tributaria) y Mutualidades, calculados, 140 pesetas; dietas y locomoción agente y oficial este Juzgado, 220 pesetas; dieta y locomoción agente Juzgado número 24 y giro, 33 pesetas; 6 por 100 tasación de costas (artículo 10, número sexto), 150 pesetas.

Total: 8.298 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid y dar vista por tres días al condenado Guislain Beyens Gouin, en ignorado paradero, y requerirle para que lo abone en este Juzgado municipal número 14, calle de Alber-Aguilera número 20, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de julio de 1969.

(B.—3.051)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas número 373 de 1968, sobre daños, siendo penado Antonio Hurtado Romero, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia dictada en el mismo, acordando practicar y dar vista por término de tres días al señor Fiscal municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente

Tasación de costas.—Decreto 1035/59 de 18 de junio

Registro (disposición común 11), 1/2, 10 pesetas; forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 1/2, 62,50 pesetas; derechos del juicio y previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 1/2, 108 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 1/2, 37,50 pesetas; multa, 251 pesetas; reintegro calculado, 105 pesetas; Pólizas Mutualidad, tramitación y ejecución, 50 pesetas; Perito tasador, 1/2, 100 pesetas. indemnización, 500 pesetas.

Suma total: 1.254 pesetas.

Madrid, a 25 de junio de 1969.—Conforme: El Juez municipal. (Rubricado.) El Secretario, A. Santos. (Rubricado).—Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Antonio Hurtado Romero, de veintinueve años, soltero, albano, hijo de Felipe y de Asunción, natural de Caba (Córdoba), domiciliado últimamente en Madrid, calle Lago Constanza, número 42, hoy en ignorado paradero, al que se le requiere para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado municipal número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, para hacer efectivo dicho importe, de no ser impugnada en forma legal, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 25 de junio de 1969.

(B.—2.954)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 695 de 1968, sobre daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1969.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José Benítez Astorga o Astorga Benítez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado José Benítez Astorga o Astorga Benítez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mandando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Benítez Astorga o Astorga Benítez, conductor del vehículo M-546.916, el día 12 de octubre 1968, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1969.

(B.—3.029)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 48 de 1969, por lesiones, contra Fuensanta Amaya Heredia, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de marzo de 1969.—Habiendo visto el señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Manuela Pombo Ruiz, nacida en Madrid, el día 30-3-1949, soltera, sus labores, hija de Francisco y María Luisa, y con domicilio en la calle de Mira el Río Alta, número 6, primero C; y como denunciada, Fuensanta Amaya Heredia, de veinte años, soltera, sus labores, hija de Juan y Manuela, y con domicilio en el Poblado Mínimo de Caño Roto, bloque 8, letra B.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fuensanta Amaya Heredia, como autora de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Julían Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada Fuensanta Amaya Heredia, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1969.

(B.—2.956)

En el juicio de faltas número 39 de 1969, seguido en este Juzgado por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, contra la condenada Isabel Valle Dorado, nacida en Gator (Cádiz), el día 7 de marzo de 1942, hija de Antonio y Rosario, soltera, sirvienta, que tuvo su residencia en esta capital, calle Atocha, número 39, 1.º, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas; por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.ª), 25 pesetas; médico forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas; indemnización, pesetas 1.000; dietas salida y locomoción (disposición común 4.ª), 53,50 pesetas; Pólizas Mutuality, juicio, ejecución, tasación costas y consignación, 100 pesetas; reintegros del juicio, 81 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 1.589,50 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista de la tasación de costas por término de tres días a la condenada Isabel Valle Dorado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirla, como por medio del presente se la requiere, para que en los diez días siguientes a llevarse a efecto la publicación, comparezca en este Juzgado para llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, la expido en Madrid, a 7 de julio de 1969.

(B.—3.014)

En el juicio de faltas número 700 de 1968, seguido en este Juzgado, por lesiones y malos tratos, contra otro y Valentín Rodríguez Ponce, nacido en Villafranca de los Barros (Badajoz), de veintiséis años de edad, casado, hijo de Alvaro y Joaquina, albañil, domiciliado en Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; por exhortos (dos) (artículo 31, tarifa 1.ª), 50 pesetas; médico forense (artículo 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas; dietas salida y locomoción (disposición común 4.ª), 34,75 pesetas; Pólizas Mutuales, juicio, ejecución, tasación costas y consignaciones, 175 pesetas; reintegros juicio, 75 pesetas; Pólizas Mutuales, por cumplimiento dos exhortos, 50 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 714,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días de la tasación de costas consignada al condenado, en ignorado paradero, Valentín Rodríguez Ponce, y requerirle, como por medio del presente se requiere, para que en los diez días siguientes a la publicación, comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio correspondiente, la expido en Madrid, a 7 de julio de 1969.

(B.—3.015)

En el juicio de faltas número 719 de 1968, seguido en este Juzgado, por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, contra la condenada Juana Gómez Nieves, de treinta y seis años de edad, hija de José María y Francisca, soltera, camarera, natural y vecina de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa 5.ª), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 40 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; médico forense (artículo 10, tarifa 1.ª) (dos), 250 pesetas; dietas salida y locomoción (disposición común 4.ª), 80,25 pesetas; Pólizas Mutuales, juicio, ejecución, tasación costas y consignaciones, 100 pesetas; reintegros del juicio, 63 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 698,25 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días de la tasación de costas consignada a la condenada Juana Gómez Nieves, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirla, como por medio del presente se requiere, para que en los diez días siguientes a la publicación, comparezca en este Juzgado municipal número 16 de los de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, 2.º, para llevar a efecto en la misma la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, la expido en Madrid, a 7 de julio de 1969.

(B.—3.016)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 797 de 1968, por el presente se notifica al condenado Francisco Barrueco Saborido, de cuarenta y dos años, casado, natural de Salamanca, hijo de de Francisco y Rosario; que la tasación de costas practicada en el citado expediente asciende a la suma de 363,50 pesetas, y de la que se le da vista por término de tres días, transcurrido el mismo, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco siguientes, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza General Yara del Rey, número 17, a hacer efectiva

dicha cantidad y a ser objeto de represión privada, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de junio de 1969.

(B.—2.964)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 800 de 1968, por el presente se notifica al condenado Badri Mohamed, de veintitrés años, natural de Casablanca, hijo de Balli e Isa, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento se eleva a la cantidad de 1.062,75 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, para que inste lo que a su derecho convenga, transcurrido el mismo, si no la impugna, se le requiere para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1 de julio de 1969.

(B.—2.987)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 408 de orden del corriente año, seguido por daños, contra Roberto Galeote, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, a 12 de junio de 1969.—Por recibida la anterior denuncia, procedente de la oficina de reparto de los Juzgados municipales, regístrese, y una vez comparezca al denunciante Francisco Martín Rodríguez a ratificarse en el mismo, se proveerá. Espídate exhorto al Chamartín para la notificación de este proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco Martín Rodríguez, que tuvo su domicilio en la calle de Armenteros número 9 (Colonia de Valdezarza), expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 1969.

(B.—2.966)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 476 de orden del año 1968, seguido por lesiones y daños, contra Rafael Pérez de Castro y Pérez y Olegario Vega Carretero, y como responsable civil, Tomasa Rincón Minguela, en cuya diligencia se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, 30 de junio de 1969.—El anterior BOLETIN OFICIAL de la provincia, al expediente de su razón y figurando en el mismo la notificación de la sentencia dictada en los presentes autos a Ibigail Irene O'Donnell, y en su virtud, se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta por Rafael Pérez de Castro y Pérez y Rosario Plaza Anastasio, contra la sentencia dictada, remitiéndose los presentes autos con atento oficio al ilustrísimo señor Juez de instrucción del número 21 de esta capital y previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción Superior, a hacer uso de sus derechos, si les convinieren, para la notificación y emplazamiento de Rafael Pérez de Castro y Pérez, Olegario Vega Carretero, perjudicada, Rosario Plaza Anastasio, responsable civil, Tomasa Rincón Minguela y perjudicada, Rosario Gálvez-Cañero y González Luna, representada por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, expídate cédula al agente judicial de servicio y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación y emplazamiento de Ibigail Irene O'Donnell, con anotación en el Libro Registro de Secretaría. José María Trujillo y Espinosa.—González Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Ibigail Irene O'Donnell, cuyo domicilio lo fué en la calle de Fortuny, número 53, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 1969.

(B.—2.967)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas número 117 de 1969, seguido contra Quintín Escriba-

no Romero, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio al parecer fué en Fuengirola, 5, 4.º C, de Madrid, se acordó practicar la siguiente tasación de costas (disposiciones del Decreto de 18-6-59):

Por tasa del juicio, 115 pesetas; registro, 20 pesetas; ejecución, 30 pesetas; médico forense, 125 pesetas; exhortos, 25 pesetas; suspensión, 40 pesetas; citaciones, 16 pesetas; timbre, 120 pesetas; correo, 10 pesetas; Mutualidad Judicial, 50 pesetas; multa, 255 pesetas; 6 por 100 tasación, 48 pesetas.

Siendo un total de 854 pesetas (ochocientas cincuenta y cuatro pesetas).

Correspondiendo abonar al condenado Quintín Escribano, la mitad de las costas, 261,50 pesetas; multa, 255 pesetas; Mutualidad Judicial, 50 pesetas; citas y correo, 26 pesetas.

Siendo un total de 592,50 pesetas (quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos), a cargo del referido condenado.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días, durante los cuales deberá, en su caso, impugnar la tasación, requiriéndole en caso contrario a que haga efectivo el importe en este Juzgado municipal en término de otros cinco días, todos contados a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, a 1 de julio de 1969.

(G. C.—4.354)

(B.—2.968)

En el juicio verbal de faltas número 70 de 1969, seguido contra Francisco Suárez Libera, conductor de la furgoneta matrícula de Madrid 411.953, con domicilio en la avenida de José Antonio número 9, en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas siguiente conforme al Decreto 18 junio 1959:

Derechos por juicio y previas, 215 pesetas; registro actuación, 20 pesetas; derechos por ejecución, 30 pesetas; honorarios Perito, 100 pesetas; derechos por suspensión, 40 pesetas; indemnización, 1.600 pesetas; multa, 255 pesetas; citaciones, 8 pesetas; Mutualidad Judicial, 50 pesetas; timbre, 72 pesetas; 6 por 100 tasación de costas, 150 pesetas.

Total: 2.540 pesetas.

Y para notificar y dar vista por término legal de tres días al referido penado, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndole para que de no impugnarla la haga efectiva en este Juzgado municipal número 22, calle Prim, 17, inmediatamente, bajo apercibimiento de los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 2 de julio de 1969.

(G. C.—4.355)

(B.—2.969)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas o continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal núm. 4, en funciones de este número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 681/68, por vejación, contra Juan Francisco Blasco Grao, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 24 de septiembre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4.

(B.—3.462)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 63 de 1969. Por el presente se cita a Pedro Gallego Llavero, de noventa y un años, hijo de Bartolomé y de Alfonsa, viudo, natural de Iznatoraf (Jaén), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juz-

gado municipal número 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, para cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas instruido contra el mismo. (G. C.—5.093) (B.—3.484)

JUZGADO NUMERO 4

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal número 4 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 559 de 1969, por estafa, por medio de la presente se cita a María del Carmen Fernández Meilán, cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en concepto de denunciada y asistida de los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 4 el día ocho de octubre próximo, a las nueve horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas. (G. C.—5.092) (B.—3.485)

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal número 4 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 556 de 1969, por embriaguez y escándalo, por la presente se cita a Ouzzani Abdeslam Taieb, peluquero, soltero, de veintidós años, vecino de Tetuán (Marruecos) y accidentalmente en Madrid, sin domicilio conocido, para que en concepto de denunciado y asistido de los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 4 el día 8 de octubre próximo, a las nueve horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas. (G. C.—5.091) (B.—3.486)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en autos de juicio verbal de faltas número 395 de 1969, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita al lesionado Isidro Nogales Ramos, hijo de Enrique y María, de veintidós años de edad, natural de Valverde de Leganos (Badajoz), soltero, albañil y cuyo último domicilio fué en la calle de Villarroca, número 1, y al denunciado José Durán Heredia, hijo de Juan e Isabel, de veinte años de edad, natural de Valverde de Leganos (Badajoz), soltero, mecánico y cuyo último domicilio fué en la calle de Ponferrada, bloque 31, a fin de que el próximo día 19 de septiembre, a las diez treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, 30), con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—3.494)

JUZGADO NUMERO 6

Fernández Molina (Carlos), hijo de Amaro y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle Ganduser, número 49 (Barcelona), comparecerá el día 27 de septiembre próximo y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, seguido contra el mismo, bajo el número 325 de 1969. (B.—3.491)

Spiridom, Papastathopulos, domiciliado últimamente en la calle Espejo, número 10 (Pensión Opera), comparecerá el día 27 de septiembre próximo y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños por imprudencia, seguido contra el mismo, bajo el número 175 de 1969. (B.—3.490)

Rami (Alessandro), hijo de Eugenio y de Delia, domiciliado últimamente en la calle Doctor Esquerdo, número 119 (Hotel Colón), comparecerá el día 27 de septiembre próximo y hora de las nueve, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, seguido contra el mismo y otro, bajo el número 324 de 1969, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—3.471)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 303 de 1969. Gracia Martínez (Manuel), con domicilio últimamente en Mendivil, número 58, bajo, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 303 de 1969, por lesiones circulación, y contra el mismo y otro, el día 25 de septiembre y hora de las doce quince, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—3.477)

Juicio de faltas número 398 de 1969. Abril Ochoa (Carlos), cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 398 de 1969, por estafa, y contra el mismo, el día 18 de septiembre y hora de las trece, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—3.476)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 8 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 39 de 1969, seguidos por malos tratos, contra José Alejandro Mendoza Hernández, domiciliado últimamente en Luis Peidró, 35, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio. (B.—3.498)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número 8 de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 52 de 1969, seguidos por malos tratos, contra Victoriano Rodríguez Martínez, domiciliado últimamente en Arenal, 24, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio. (B.—3.497)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Manuel Martín, domiciliado en Calatrava, 11, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 16 de octubre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número 10, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 274 de 1969, sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.495)

JUZGADO NUMERO 12

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada ha acordado citar a Manuel Lordén Simón, con domicilio en la calle de Velarde, núm. 24, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 30 de septiembre y hora de las diez cuarenta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que bajo el núm. 434/69 se sigue por daños por imprudencia a instancia de José Coca y Coca, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse. (B.—3.461)

JUZGADO NUMERO 16

Vázquez Manzano (Celedonio), de treinta y tres años, soltero, anticuario ambulante, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Granja de Torrehermosa (Badajoz); Vázquez Navarro (Bernardo), de cuarenta y cuatro años, casado, anticuario, hijo de Celedonio y de Enriqueta, natural de Azuaga (Badajoz), y Vázquez Hernández (José), de

veintiún años, soltero, panadero, hijo de Bernardo y de Neme, natural de Santa María (Badajoz) y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 25 de septiembre y hora de las once de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 230/69, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—3.464)

Genolet de Bataglia (Dolli Edda), de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Provincia del Río (Argentina), hija de Juan y de Pascuala, casada, sus labores, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de septiembre y hora de las diez y cincuenta minutos ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el núm. 104/69, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—3.465)

Caminero Vaca (María Isabel), hija de Antonio y de Laura, natural de Segovia, de veintidós años de edad, soltera, maestra nacional y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de septiembre y hora de las once y diez minutos de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones (mono) bajo el núm. 317/69, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—3.466)

JUZGADO NUMERO 25

Daniel Fernández Chicharro, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 1.º de octubre, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 621 de 1969. (B.—3.447)

Jesús Trujillo, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 3 de octubre, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 552 de 1969. (B.—3.452)

JUZGADO NUMERO 26

Elizabeth Anne Adams, mayor de edad, propietaria del vehículo matrícula número M-690.983, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23, el día 1.º de octubre próximo, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 702 de 1969, seguido por daños, contra la misma. (G. C.—5.045) (B.—3.458)

Juan López Sanabrias, mayor de edad, y Felipe García Fernández, también mayor de edad, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23, el día 1.º de octubre, a las diez horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 685 de 1969, seguido entre los mismos por daños. (G. C.—4.962) (B.—3.415)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este distrito, en juicio de faltas núm. 540 de 1969, por lesiones por mordedura de

perro, se cita a la denunciante-lesionada Luisa Utrera Amador, cuyos demás datos se ignoran, y actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos (San Cristóbal de los Angeles), el día 11 de septiembre, y hora de las once y treinta, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.407)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 483 de 1969, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones en accidente, y en las que aparece como denunciado Miguel Guardado Ibarra y responsable civil subsidiaria Asunción López Villárez, que tuvo su domicilio en Juan Duque, núm. 40, bajo, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis horas del día 26 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.410)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 546 de 1969, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como lesionada María Pilar Garrido Paredes, que tuvo su domicilio en calle Sarriá, número 41, sótano 1, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las dieciséis horas del día 26 de septiembre, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.411)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal, en diligencias de juicio de faltas núm. 471 de 1969, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Angel Danilo Vejarano Siccha, que tuvo su domicilio en Donoso Cortés, núm. 19, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las dieciséis horas del día 26 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, 2, Fuencarral, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—3.412)

SANLUCAR LA MAYOR

Don Enrique Ramos Sánchez-Palencia, Juez comarcal sustituto de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla.

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los penados Francisco Ramírez Sánchez y Argelino Herranz Castro, de treinta y dos y cincuenta y cuatro años, casados, comerciantes, naturales de Linares y Madrid, hijos de Francisco y de Hilario y de Valerio y Pastora, respectivamente, vecinos el primero de Linares, con domicilio en calle Romero, 12, y el segundo en Jaén, calle Espartero, núm. 4, cuyos paraderos se ignoran, para que cumplan la pena principal impuesta a cada uno de ellos en el expresado juicio de cinco días de arresto menor, cuyo juicio de faltas núm. 22 de 1969 se sigue contra los mismos por estafa a don Gabriel Hernández Rodríguez, vecino de Pilas, poniéndolos, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado. (G. C.—5.046) (B.—3.456)